

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 185-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 28 de diciembre del 2018

VISTOS:

El acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de diciembre de del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, ha debatido y aprobado el Informe Final de Investigación de Traslado de Materiales (Acopios y almacenes) de la Obra : "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III – 1 Cusco", y.;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, mediante el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 de las Normas y Disposiciones Regionales señala que: "Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguiente: a). El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales(...)".

Que el Artículo 39° de la antes precisada Ley Orgánica, se ha establecido que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobada con Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, de la Función Fiscalizadora señala . "La función Fiscalizadora, se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Proyectos Especiales Regionales y Trabajadores del Gobierno Regional, sobre cualquier asunto de interés público sin restricción alguna. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención ,"

Que, el Artículo 132° de la misma norma señala que : Las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional se conforman anualmente, Su conformación será multipartidaria y deberán quedar conformadas en la Primera Sesión Ordinaria del año, el cuadro de integrantes es propuesto por el Presidente del Consejo Regional, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional. Son órganos consultivos y/o deliberativos, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, en, el Pleno del Consejo Regional acordó en fecha 12 de noviembre de 2018, durante el desarrollo de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Cusco, encargar a la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural del Consejo Regional de Cusco, para que conforme a sus competencias realice investigación sobre el traslado de materiales acopiados en el almacén del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1" a los almacenes del local del Gobierno Regional Cusco, ubicados en el local del ex PRONAA, procurando identificar las razones por los cuales el Ejecutivo Regional habría tomado esta decisión de reubicarlos, así como verificar si dichas acciones se realizaron conforme a la normativa nacional, y de cuyo hecho se de cuenta el Pleno del Consejo Regional,

Que, mediante Oficio N° 055-2018-GR CUSCO/CRC/COIDUR de fecha 21 de diciembre de 2018, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural ha remitido el Informe Final de "Investigación del Traslado de los Materiales (Acopios y Almacenes), de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco" ;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por UNANIMIDAD se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "Informe Final de Investigación del Traslado de los Materiales (Acopios y Almacenes), de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco".

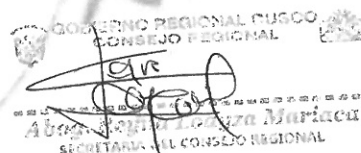
ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPLEMENTAR, las recomendaciones contenidas en el Informe Final de la Comisión Investigadora del Traslado de los Materiales (Acopios y Almacenes) de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en la página web del Gobierno Regional del Cusco .

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE, la dispensa de lectura del Acta para la implementación inmediata del presente Acuerdo de Consejo Regional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Lic. Roger A. Capatinta Mamani
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018


Abonaylla María
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL